

5.- Fijar el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación y aprobar la aplicación de derechos sociales a los Órganos Superiores y Directores Generales Funcionarios de esta Corporación.

Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente tendentes a aprobar el régimen de retribuciones y de dedicación de los miembros de la Corporación y aprobación de la aplicación de Derechos Sociales a los órganos superiores y titulares de los Directivos que poseen la condición de funcionarios de carrera de esta Corporación, y vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y por la Intervención de Fondos Municipales, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Fijar el régimen de dedicación exclusiva para los cargos que a continuación se especifican y con las retribuciones que venían percibiendo hasta junio 2011, salvo que sus titulares renuncien expresamente a este régimen:

- Alcalde
- Portavoz
- Concejal de equipo de Gobierno y demás miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.
- Miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla no concejales.
- Concejal que no forma parte del equipo de Gobierno

En dichas retribuciones se encuentra ya aplicadas las reducciones retributivas aprobadas por Acuerdo plenario, de 27 de mayo de 2010, de acuerdo con los criterios establecidos por la FEMP tras la aprobación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de dedicación parcial para los cargos desempeñados por Concejales y por los miembros no concejales de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, que así lo soliciten expresamente, con los efectos determinados en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que implicará un mínimo de dedicación de veinte horas semanales.

TERCERO.- Las retribuciones del régimen de dedicación parcial se determinarán de forma proporcional a las retribuciones que corresponderían si las funciones del cargo se desempeñaran con exclusividad.

CUARTO.- Mantener las retribuciones aprobadas por los diferentes Acuerdos plenarios adoptados por la anterior Corporación para los titulares de los órganos directivos municipales.

QUINTO.- Las retribuciones fijadas en los Acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

SEXTO.- Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

SÉPTIMO.- A los titulares de los órganos superiores y los titulares de los órganos directivos que tengan la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de Derechos Sociales (Capítulo IV del Reglamento de Personal Funcionario), así como el régimen de prestaciones sociales reconocidas a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos, tomando como referencia las retribuciones correspondientes al puesto tipo Jefe de Servicio A1-29 con siete trienios.

OCTAVO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.

NOVENO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. BUENO NAVARRO: Formula la siguiente enmienda: Añadir al final del punto 4º del acuerdo el siguiente texto: "..., a excepción de los Directores Generales que hayan ostentado la condición de Concejal del Ayuntamiento de Sevilla para los que se fija una retribución anual de 50.629,18.-€ (Sueldo total en 14 pagas)".

SR. ESPADAS: Formula las siguientes enmiendas:

- “Sustituir el apartado 4º del acuerdo por el siguiente: “Los Directores Generales percibirán unas retribuciones integrales totales, excluida la antigüedad, idénticas a las aprobadas en este acuerdo para el Alcalde de Sevilla, sin que en caso alguno puedan incrementarse sobre éstas como consecuencia de la aplicación del apartado quinto de este acuerdo”.
- “Incluir en el acuerdo un nuevo apartado con la siguiente redacción: “El personal eventual y el personal con contrato de alta dirección del Ayuntamiento de Sevilla, incluido el personal adscrito a sus órganos especializados, no podrán percibir en ningún caso retribuciones superiores, excluida la antigüedad, a las establecidas para el Alcalde.

Las empresas municipales, organismos autónomos, el Instituto de la Cultura y de las Artes, el Consorcio Turismo de Sevilla adoptarán en el seno de sus órganos competentes los acuerdos necesarios para que las retribuciones de sus gerentes, personal sometido a contrato de alta dirección o nombrado por algún procedimiento que excluya un procedimiento con publicidad y concurrencia de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, no superen en caso alguno a las aprobadas en este acuerdo para el Alcalde de Sevilla”.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que con la fijación de las retribuciones del personal dedicado al Ayuntamiento, se ha creado la imagen de un nivel de ahorro importante, sustentado en el discurso de la austeridad, reducción de costos etc. Y, en este sentido, hay dos elementos en esta propuesta que no concitan la aceptación de Izquierda Unida.

En primer lugar, señala que su Grupo no está en contra de los nombramientos, como directores generales, de funcionarios del Ayuntamiento que han demostrado capacidad de gestión suficiente en sus anteriores labores, pero estos nombramientos podrían tener consecuencias a medio y largo plazo para las arcas municipales por cuanto a los dos años, este personal, consolidaría un nivel superior, con el incremento salarial pertinente, de manera definitiva.

De igual modo, las jefaturas de Servicio, que habrán de ser ocupadas a la salida de estos funcionarios, se verá si se ocupan en comisión de servicios, o no, a efectos de conocer si consolidarán, o no, de la misma manera, un incremento de nivel.

Es decir, una medida adoptada en este momento procesal, de no quedar claramente reflejada con una serie de condiciones, podría suponer, paradójicamente, un costo superior al de anteriores gobiernos de la Ciudad.

En consecuencia, lo que se plantea como ahorro puede que no sea tanto. Más aún, si se tiene en cuenta que, en relación con la Corporación anterior, el número de eventuales no se ha reducido. Es cierto que se han suprimido los coordinadores generales de área, pero se han incrementado, ostensiblemente, las direcciones generales, por lo que la diferencia final es notablemente superior en el presente mandato, pasando de 806.000 euros a más de 924.000 (pide excusas si se equivoca en algunos euros).

Por otro lado, indica que se está hablando de fijar dedicación exclusiva y de un ahorro de los cargos públicos en el Ayuntamiento, pero hay casos presuntamente paradójicos y, en este sentido, manifiesta que el Alcalde renuncia a la retribución del Ayuntamiento y mantiene la del Parlamento, pero, en cuanto a la dedicación exclusiva, ¿cómo se puede compatibilizar el cargo de parlamentario andaluz, con el de Alcalde de Sevilla? Esto no es posible y ello significa una ausencia de responsabilidad, respecto a los votantes, en el marco autonómico de la provincia de Sevilla, o a los votantes en las elecciones municipales de la ciudad de Sevilla. Y lo mismo sucede con el Portavoz del Grupo Socialista que renuncia a una de las dos retribuciones y mantiene la que le corresponde por su cargo de Senador, sin entenderse cómo se pueden compatibilizar ambas responsabilidades.

Por tanto, no se está ante un ahorro de retribuciones, y sí en presencia (legítima aunque políticamente inconveniente) de una dedicación que no podrán tener ni el Alcalde de la Ciudad, ni el Portavoz del Grupo Socialista, 24 horas al día, en dos funciones representativas y electivas, a plena dedicación, de los intereses y satisfacción de los votantes en un ámbito autonómico y municipal, en un caso, y en el del senado y municipal, en el otro.

Por eso, la posición de Izquierda Unida es contraria a este acuerdo.

SR. ESPADAS: Solicita votación separada de los puntos del acuerdo por haber presentado dos enmiendas al mismo.

En todo inicio de mandato, continúa, hay que ser coherente con lo que se manifiesta políticamente, pero también con las circunstancias que concurren en el momento de la toma de decisiones y, por tanto, en el momento en el que el Gobierno tiene que traer a este Pleno el fijar las retribuciones de los puestos de naturaleza política, o de una parte de ellos, de los órganos directivos de este Ayuntamiento.

Por eso, en este momento es importante atender a ambas razones desde el punto de vista de la coherencia política. Es la primera decisión de naturaleza económica que el Gobierno plantea y es una buena oportunidad de demostrar lo que han venido manifestando todos los Grupos Políticos sobre la austeridad.

Esta propuesta mantiene acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mandato anterior, en concreto, en mayo del año 2008. Y consultada el acta correspondiente, le llama la atención que el Gobierno anterior presentara una propuesta, en los términos de la que hoy se trae a este Pleno, en la que se planteaba el incremento retributivo de aquel personal que ostentaba la condición de funcionario, sobre el que no ostentaba tal condición, justificando ese incremento retributivo y que, en ese momento, la posición del Grupo Popular fuera contraria a dicho acuerdo. Un acuerdo en el que se incorporaba un conjunto de modificaciones presupuestarias y, además, se planteaba la posibilidad de incorporar el régimen de derechos sociales que los funcionarios tenían, especialmente los de este Ayuntamiento, a sus condiciones retributivas.

En ambas cuestiones, retribuciones y derechos sociales, el Partido Popular votó en contra, mientras que se abstuvo ante el conjunto de modificaciones presupuestarias, manifestando claramente, su Portavoz, que le parecía injustificable que el Gobierno de entonces, planteara un incremento de retribuciones a los puestos de Coordinadores y Directores Generales por las circunstancias de crisis económicas que se atravesaba, pareciendo una subida salarial velada a estos puestos de libre designación, de naturaleza política. Fueron palabras de grueso tono en las que se alegaba que el sueldo, fijado en 66.000.-€, en ese momento, era suficientemente bueno y razonable como para incrementarlo.

También, en lo referente a la incorporación de derechos sociales, el Partido Popular se manifestó votando en contra, alegando que este planteamiento no reunía requisitos de legalidad.

Por ello, hace constar que el Partido Popular trae a este Pleno una propuesta por la que manifestó su posición contraria a lo que el Gobierno, en ese momento, planteaba, siendo una incoherencia proponer lo mismo, pues ha tenido la oportunidad de haber hecho lo que, entonces, los concejales de dicho Partido manifestaron, que no es otra cosa que decir que los puestos de naturaleza política tienen que tener salarios o retribuciones de naturaleza política acordada en este Pleno.

Deja claro que la posición del Grupo Socialista es una posición distinta a la que, en su momento, el Gobierno planteó en este mismo lugar. Y ello porque se

inicia un nuevo mandato y este Grupo tiene un nuevo Portavoz que entiende que las circunstancias, tres años después de mayo de 2008, justifican, aún más si cabe, el que su propuesta sea la que ha planteado en el sentido de que, con independencia de la condición de funcionario de la persona que es nombrada, y vaya por delante su felicitación a todo aquel funcionario que haya decidido aceptar la propuesta del Sr. Alcalde para un puesto de naturaleza política, tiene que conllevar, necesariamente, el que su retribución sea la que fije este Pleno como puesto de naturaleza política.

El Grupo Socialista no entiende que sea posible mantenerle a este personal sus condiciones retributivas desde el punto de vista funcional, por ser personas que interrumpen, en situación de Servicios Especiales, su condición de funcionario. Dicho esto, cree que es compatible con el mantenimiento de esos derechos sociales que tiene, en este caso, por su condición de funcionario, por el transcurso del tiempo u otras razones, así como otras prestaciones de tipo social, siendo razonable que no se le penalice por el hecho de aceptar un puesto de naturaleza política.

Por eso plantea dos tipos de enmiendas. Una de ellas al punto cuarto del acuerdo, en relación con los puestos de Directores Generales para que no tengan un salario mayor que el del Sr. Alcalde. Ése fue su compromiso en campaña electoral y por eso lo trae hoy. Eso debería ser extensible, y así lo recoge en la propuesta, a todo el personal eventual o a cualquier otro nombramiento para cualquier otro puesto, en organismos o empresas municipales, para que lo acuerden en sus Consejos de Administración. El salario del Alcalde de la Ciudad debe ser el límite retributivo para cualquier puesto de naturaleza política fijada, en este caso, por el propio Gobierno, a través de contratos de alta dirección, de puestos de libre designación o, como en esta ocasión, con un acuerdo que fije esas retribuciones. Le parece de coherencia con la posición que mantenía el Grupo Popular y, siendo una posición diferente por parte del Partido Socialista, se considera, no obstante, absolutamente legitimado para hacerla en este inicio de mandato. Es, además, una propuesta totalmente consecuente con las circunstancias económicas y con lo que, espera, será un esfuerzo de austeridad del Gobierno en la toma de decisiones.

Al igual que lo ha hecho el Portavoz de Izquierda Unida, quiere dejar claro que el primer grupo de nombramientos o retribuciones que, hoy, se trae al Pleno, si se compara, en magnitudes homogéneas con el mismo tipo de puestos de naturaleza directiva, Coordinadores y Directores Generales, significa un incremento retributivo con respecto al anterior mandato. Había doce puestos de esas características, cinco Coordinadores y siete Directores Generales. Hoy se traen catorce puestos de Director General que, como consecuencia de esos complementos retributivos por su condición de funcionario, significan un incremento de unos 100.000.-€, aproximadamente, respecto al anterior mandato. Deja constancia de ello, aún respetando la potestad que

tiene el Gobierno para organizar el Ayuntamiento y la forma en las que debe de actuar para desarrollar, de la mejor manera para los intereses de la Ciudad, sus funciones.

SR. BUENO NAVARRO: En relación con lo planteado por el Sr. Rodrigo Torrijos, sobre el hecho de compaginar el cargo de Alcalde con el de diputado autonómico, manifiesta que el Alcalde tiene la suerte de no salir de Sevilla siendo parlamentario y, como Alcalde, va a demandarle al Gobierno andaluz lo que éste no es capaz de darle a Sevilla, recordándole, todos los días, a la Junta de Andalucía lo que tiene que hacer en la Ciudad porque, todavía, no haya hecho.

Por otro lado, señala que la estructura y organización del Gobierno responden a un modelo de gobernar y de ahorrar. Un modelo que cree en los funcionarios lo que, hasta ahora, no ha ocurrido en el Ayuntamiento, con una administración pública al servicio de los sevillanos y no de los partidos políticos. Un modelo que cuenta con los mejores y cree en la transparencia, la objetividad, el mérito y la capacidad a la hora de configurar los altos cargos. En ese sentido es en el que va a trabajar el Gobierno.

Los sueldos y los derechos sociales de los funcionarios no se pueden tocar, pero el ahorro se va a producir de forma muy importante, lo que se va a conocer con los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno, que se celebrará tras esta sesión plenaria.

Además, todo ello está informado favorablemente por el Sr. Interventor y queda bien organizado con respecto a la subida de directores generales que se dice que hay. El Gobierno hay que verlo en su conjunto y ver cómo queda ese gasto de personal eventual y “a dedo” que había en el Ayuntamiento y no sólo comparar las cifras que a cada uno le interese porque, de ese modo, se ocultaría parte de la realidad a los ciudadanos.

Este Gobierno dice las cosas y las cumple.

La enmienda formulada supone una reafirmación de lo que ha mencionado y signo de la pulcritud de este Gobierno. La enmienda consiste en hacer una advertencia a una persona por haber sido política y, sin embargo, es funcionaria. Es decir, un funcionario que podría tener los derechos de otro cualquiera, por tener unos condicionantes políticos anteriores, va a tener un tratamiento específico.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: En relación con la propuesta planteada por el Gobierno, que la postura de su Grupo Municipal es contraria a la misma.

Respecto a la primera enmienda que presenta el Sr. Espadas, en relación a sustituir el apartado cuarto del acuerdo en cuestión por otro siguiente, por razones de coherencia, indica que su Grupo se abstendrá en la votación.

Retóricamente pregunta, dirigiéndose al Sr. Bueno, ¿cuántos parlamentarios tiene el Partido Popular, por Sevilla, en el Parlamento andaluz. ¿Hace esto imprescindible, allí, la presencia del Sr. Alcalde de la Ciudad? ¿Significa, entonces, que el Sr. Alcalde de la Ciudad es el único que defiende los intereses de los sevillanos en el Parlamento andaluz, por el Partido Popular? No entiende la justificación, en cuanto a la dedicación exclusiva, que es de lo que se está tratando al hablar de fijar el régimen de este tipo de dedicación o de la dedicación parcial. Además, se alardea de que esto va a suponer un ahorro para el Ayuntamiento, tanto por parte del Sr. Zoido, como por parte del Sr. Espadas, aunque el Portavoz en uso de la palabra no cree que ello sea así, ya que hay, según él, parlamentarios del PSOE y del PP en el Parlamento andaluz suficientes como para no hacer imprescindibles al portavoz del Grupo Municipal Socialista, ni al Alcalde de la Ciudad en el Parlamento. Se trata, por tanto, en su opinión, en términos coloquiales, de una argumentación inhábil. Puede ser retórica, demagógica o populísticamente considerada, pero no a efectos de eficiencia.

Por tanto, no hay base argumental para justificar que el Sr. Alcalde de la Ciudad se dedique a ser parlamentario y Alcalde. Sólo una conexión de una formación política bien avenida, como es el PP, podría coordinarse con cualquier otro parlamentario/a por Sevilla y trasladarle que defienda los intereses de los sevillanos. Es decir, que no tiene que estar presente, so pena que se esté hablando de un concepto magnificante de “estar en todos lados”, coloquialmente hablando.

Sevilla es tan importante que no justifica que su Alcalde esté compatibilizando su cargo con el de Parlamentario, cuando además, reitera, tiene varios parlamentarios en el Parlamento andaluz.

Por otro lado, afirma que todo el mundo cree en los funcionarios del Ayuntamiento, es decir, en su responsabilidad, competencia, ecuanimidad... Pero, dirigiéndose de nuevo al Sr. Bueno, le indica que ése no es el debate. El debate no es que, si se funcionariza, la gestión pública es mejor, o peor. El problema es su relación con las retribuciones, que es lo que se está tratando en este Pleno. Y, si se tabula lo que costaban, en la legislatura anterior, cinco coordinadores generales y

siete directores generales, que ahora son catorce, a efectos de lo que aquí se está debatiendo, y confiando absolutamente en la cualificación de los funcionarios, y en la política que el nuevo Gobierno Municipal haga respecto a la organización de la gestión pública, señala que este punto, relativo a retribuciones, supone más dinero.

SR. ESPADAS: Manifiesta su sorpresa ante el planteamiento del Portavoz de Izquierda Unida, que no parece sea aplicable a esta Formación, en el Parlamento de Andalucía, y en relación con el parlamentario Sr. Sánchez Gordillo que, además, es alcalde de su municipio, ya que, al parecer, dicho parlamentario sí tiene capacidad para estar en varios sitios a la vez. Por tanto, si las lecciones no se dan completas, mejor es callarse.

Por otro lado, le pide al Sr. Rodrigo Torrijos que tampoco confunda lo que son puestos de naturaleza política, con mayor o menor compatibilidad, identificando lo que sean puestos de gobierno, como el del Alcalde de la Ciudad, con puestos en labor de Oposición y sin la gestión directa de los asuntos públicos que significan las tareas de gobierno. En cualquier caso, añade que la legalidad vigente permite la compatibilidad de ambas situaciones y que se trata de una decisión política que será criticable, o no.

Además, considera que no se trata de una cuestión de modelo, añadiendo que comparte el modelo en el que se nombre a funcionarios, como a cualquier otra persona, en puestos de naturaleza política, y da la enhorabuena a los funcionarios que den este paso. Pero cuando se acepta un puesto de naturaleza política, se hace con todas las consecuencias y, por ello, no se puede entender como los mejores en estos puestos a los funcionarios de carrera, por el hecho de serlo, frente al resto que no lo son, sobretodo porque en todos los grupos municipales hay personas que son funcionarios, o no lo son. El gobierno será mejor o peor en función de las cosas que haga y, en este caso, las personas que ostenten capacidad de gobierno tendrán que justificarla en su día a día y no como consecuencia de tener una condición a priori.

Por otra parte, plantea que un puesto de naturaleza política tenga una retribución acordada por este Pleno. Eso es lo que dice el ordenamiento jurídico y, por tanto, no viene marcado por la Ley. Hoy se deciden las retribuciones exactas de los órganos directivos del Ayuntamiento, en concreto, los directores generales y podría decidirse el criterio planteado por el Portavoz en uso de la palabra, con un tope salarial, el del Alcalde, en aras a las circunstancias actuales económicas y sociales, u otro, el que el Gobierno estime conveniente. El que está planteado en la actualidad es superior al del Alcalde y el Gobierno deberá explicar claramente su decisión.

El modelo del Partido Popular incluye, en este caso, un gobierno de funcionarios, pero cuando un funcionario es nombrado en un puesto de naturaleza política tomará decisiones políticas y no técnicas porque para eso están nombrados.

Por último indica al Sr. Bueno que compara lo que tiene sobre la mesa, en este caso, la situación de puestos de directores y coordinadores generales que había nombrado el Gobierno anterior, con lo que, hoy, viene a Pleno y si, efectivamente, hay un acuerdo posterior sobre personal eventual en el que se estalezcan elementos de reducción económica, lo saludará y, en ese sentido, tendrá el Gobierno, por parte del Grupo Socialista el apoyo que, en este no puede darle porque cree que ésta era una oportunidad para cambiar y fijar retribuciones de naturaleza política a puestos políticos, con independencia de la condición personal de aquél que sea nombrado.

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que el ahorro se produce desde el momento en que el Alcalde no cobra por parte del Ayuntamiento y añade que, a su juicio, el Sr. Rodrigo Torrijos está más preocupado por la situación de parlamentario del Alcalde, que por el resto del debate plenario, aunque de todos es conocido el trabajo del Sr. Zoido, parlamentario, tanto en la Oposición en este Ayuntamiento, como en la Junta de Andalucía y, ahora, como Alcalde será mucho mayor.

El Sr. Alcalde reivindicará todos los días de la semana las cosas que tienen que venir a Sevilla y no han venido, porque el anterior Alcalde nada hizo al respecto. Reivindicación que hará sea quien sea el Presidente de la Junta de Andalucía.

Los Portavoces de los grupos de la Oposición han manifestado creer en los funcionarios, pero cuando han gobernado no se ha nombrado a ninguno como director general en las áreas del Sr. Rodrigo Torrijos y en las otras, han sido mínimos los nombramientos en este sentido, mientras que el Grupo Popular ha actuado de forma contraria y eso parece molestar.

Tanto los políticos como estos funcionarios, elegidos por méritos y capacidad, van a llevar a cabo una actuación impecable y los hechos lo demostrarán, como también se verá el ahorro, en su globalidad, planteado por el Gobierno.

Finalmente señala que acepta la votación, por puntos, solicitada por el Sr. Espadas, pero no acepta las enmiendas presentadas por este Portavoz.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º y 8º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz y Bueno Campanario.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el punto 4º del acuerdo, junto con la enmienda formulada por el Grupo Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Suárez Palomares, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobados el punto y la enmienda, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Fijar el régimen de dedicación exclusiva para los cargos que a continuación se especifican y con las retribuciones que venían percibiendo hasta junio 2011, salvo que sus titulares renuncien expresamente a este régimen:

- Alcalde
- Portavoz
- Concejal de equipo de Gobierno y demás miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.
- Miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla no concejales.
- Concejal que no forma parte del equipo de Gobierno

En dichas retribuciones se encuentra ya aplicadas las reducciones retributivas aprobadas por Acuerdo plenario, de 27 de mayo de 2010, de acuerdo con los criterios establecidos por la FEMP tras la aprobación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de dedicación parcial para los cargos desempeñados por Concejales y por los miembros no concejales de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, que así lo soliciten expresamente, con los efectos determinados en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que implicará un mínimo de dedicación de veinte horas semanales.

TERCERO.- Las retribuciones del régimen de dedicación parcial se determinarán de forma proporcional a las retribuciones que corresponderían si las funciones del cargo se desempeñaran con exclusividad.

CUARTO.- Mantener las retribuciones aprobadas por los diferentes Acuerdos plenarios adoptados por la anterior Corporación para los titulares de los órganos directivos municipales, a excepción de los Directores Generales que hayan ostentado la condición de Concejales del Ayuntamiento de Sevilla para los que se fija una retribución anual de 50.629,18.-€ (Sueldo total en 14 pagas).

QUINTO.- Las retribuciones fijadas en los Acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

SEXTO.- Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

SÉPTIMO.- A los titulares de los órganos superiores y los titulares de los órganos directivos que tengan la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de Derechos Sociales (Capítulo IV del Reglamento de Personal Funcionario), así como el régimen de prestaciones sociales reconocidas a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos, tomando como referencia las retribuciones correspondientes al puesto tipo Jefe de Servicio A1-29 con siete trienios.

OCTAVO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.

NOVENO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación”.

6.- Asignaciones económicas a los Grupos Municipales.

El acuerdo del Pleno de 29 de Junio de 2.007 estableció las aportaciones a los Grupos Municipales en función de una asignación fija por cada uno de esos Grupos y una asignación variable en función del número de Concejales, de tal forma que éstas eran, respectivamente, 1.057,33 €/mes y 1.100,00 €/mes.

En función de lo establecido por el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Mantener las mismas asignaciones antes señaladas, con los siguientes importes:

- Asignación fija por Grupo Municipal	1.057,33	€/mes
- Asignación variable por Concejales	1.100,00	€/mes

SEGUNDO.- Efectuar la modificación presupuestaria que sea precisa, para que, sin variar el total previsto para estos conceptos en el vigente Presupuesto Municipal, pueda cumplimentarse el contenido del presente acuerdo.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.